



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



REF.: Ordena Investigación Sumaria que indica.
Trehuaco,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0184

Fecha: 21 ABR 2022

VISTOS:

1. Los hechos ocurridos que dan cuenta en el PREINFORME N°169 del 31 de Marzo de 2022, emitido por la Contraloría Regional de Ñuble, en relación a la Auditoria Sobre Irregularidades en Contratos de Prestación de Servicios de Aseo, Ornato y Otros; y Obras Menores y Otros, Licitados por la Municipalidad de Trehuaco.
2. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley N°18.833 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y

DECRETO:

1. **INSTRUYASE** Investigación Sumaria para determinar la existencia de eventuales faltas administrativas de funcionarios, en la ejecución de los contratos señalados en los vistos, según indica el preinforme N°169 del 31-03-2022, de la Contraloría Regional de Ñuble en los siguientes numerales:12.a.b.c;13;15.a;19.
2. Y en el evento de existir las referidas faltas administrativas se proceda a determinar sus eventuales responsables y a proponer en su caso las sanciones respectivas al Señor Alcalde.
3. **DESIGNESE** como Investigador en ésta causa al señor **Juan Godoy Bustos**, Director de Administración y Finanzas, Grado 7 ° EMS de la Planta Municipal.
4. **ESTABLÉCESE** un plazo de cinco días hábiles para la investigación a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.



ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



* RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE
TREHUACO

.REE/LCR/eoa

Distribución:

- Contraloría Regional Ñuble / Investigador/ Administradora Municipal/Oficina Transparencia/ Control Interno/Archivos.

